



DOCUMENTOS DE TRABAJO SOBRE ACCIÓN HUMANITARIA

Nº 4

"Aspectos transversales y enfoques en el trabajo humanitario"



Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria
Institute of Studies on Conflicts and Humanitarian Action



Presentación

Os presentamos el documento de trabajo "Aspectos transversales y enfoques en el trabajo humanitario". Es el cuarto cuadernillo de los cinco que forman parte de una colección sobre acción humanitaria. Además de las transversales y enfoques, se abordan los retos y tendencias de la acción humanitaria en la actualidad; el concepto y límites; los actores que la implementan; y la rendición de cuentas.

Estos documentos recogen los retos actuales y los principales debates sobre acción humanitaria que ocupan a organizaciones humanitarias, donantes, instituciones y comunidad investigadora, en su intento por mejorar la eficacia y la rendición de cuentas en este ámbito de la solidaridad internacional.

Además, son un elemento valioso para el proceso de elaboración de la Estrategia de Acción Humanitaria que la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo –AVCD– ha puesto en marcha en 2017, cuyo objetivo final es dar respuesta a esos desafíos a partir de sus características y capacidades.

Esta serie de documentos ha sido elaborada bajo la coordinación de Karlos Pérez de Armiño, investigador de Hegoa, Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Coordinación Internacional (UPV/EHU). Este cuarto número ha sido elaborado por Karlos Pérez de Armiño, Francisco Rey Marcos, Alicia Pérez Daza y Atria Mier Hernández, del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria-Iecah.

La AVCD no comparte necesariamente las opiniones expresadas en este trabajo.

Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentzia
Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo

Vitoria-Gasteiz, junio de 2017

ASPECTOS TRANSVERSALES Y ENFOQUES EN EL TRABAJO HUMANITARIO

1. Introducción

Existe una serie de aspectos que tanto la práctica como la investigación académica han demostrado que, de no ser tenidos en cuenta, pueden afectar negativamente tanto al objetivo de un proyecto de acción humanitaria en sí, como a las poblaciones a las que se dirige, pudiendo persistir dichos efectos en el medio y largo plazo. Esa no inclusión de determinados elementos o una falta de análisis pueden llevar a perpetuar desigualdades, estructuras de poder y riesgos para las comunidades. Si no consideramos dichos factores en todas las fases -identificación, ejecución, seguimiento y evaluación- de las actuaciones que llevemos a cabo, el principio de acción sin daño (*do no harm)* no va a ser respetado, así como tampoco el principio humanitario de imparcialidad.

Dentro de los enfoques que deben ser considerados, y que tradicionalmente en acción humanitaria no se han tenido suficientemente en cuenta o ni siquiera se han valorado, en ocasiones justificando esta ausencia en la necesidad de inmediatez, destacamos aquellos deben ser tenidos en cuenta, en mayor o menor medida, desde el proceso de identificación y ser vigilados durante todo el ciclo del proyecto.

Diferentes guías e iniciativas internacionales de calidad nos facilitan pasos a seguir o *check-list* para asegurar que estos aspectos son valorados. A lo largo de este cuaderno tomamos como referencia algunas de sus propuestas.

1.1. Enfoque basado en derechos y protección[1]

Desde su inicio, la acción humanitaria ha tenido dos propósitos claros: asistir y proteger a las personas y poblaciones en casos de desastres naturales y/o conflictos armados.

Este doble propósito puede desgranarse en el deber asistencial (proveer a la población con bienes y servicios de primera necesidad) y el deber de proteger. Este último es mucho más complejo, por lo que el Comité Permanente entre Organismos (IASC, por sus siglas en inglés) ha consensuado una definición comúnmente aceptada:

"*Conjunto de las actividades orientadas a garantizar el respeto a todos los derechos del individuo, de acuerdo con la letra y el espíritu de los conjuntos de normas pertinentes; esto es, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados. Las organizaciones humanitarias y de derechos humanos deben llevar a cabo estas actividades de manera imparcial, sin prejuicio alguno sobre la raza, la religión, el origen nacional o étnico, la lengua o el género*".

Respetando esta definición convencional, desde algunas instancias, hemos puesto énfasis en que la protección no sería solo el "conjunto de las actividades…", sino el resultado que logran: es decir, la protección debe ser analizada en términos de logros, tanto en los procesos como en los resultados. Esto nos remite al enfoque basado en derechos, ya que la centralidad de la definición reside en su garantía y respeto.

---

[1] Más información en http://ec.europa.eu/echo/sites/echo_site/files/policy_guidelines_humanitarian_protection_en.pdf

El enfoque basado en derechos es aquel en el que las poblaciones asistidas durante una emergencia pasan de ser beneficiarias a ser titulares de derechos. Esto supone reconocer que los derechos de las personas supervivientes deben ser efectivamente realizados, garantizados y protegidos, cambiándose el foco del mero asistencialismo a la noción de justicia social.

Este enfoque, además, genera responsabilidades ante los titulares de derechos –por parte de los titulares de responsabilidades y de obligaciones (principalmente los Estados) – y entiende que las personas tienen capacidades, además de vulnerabilidades, y que su participación es crucial a lo largo de todo el proceso no solo para respetar el principio de “no hacer daño”, sino porque son (o deben ser) sujetos activos del proceso.

La base normativa en la que se sustenta este enfoque está contenida en los instrumentos jurídicos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), el Derecho Internacional Humanitario (DIH), el Derecho de las personas refugiadas y las Directrices sobre desplazamiento forzoso[2].

MARCO JURÍDICO BÁSICO INTERNACIONAL					
Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH)	Carta Internacional de los Derechos Humanos, que comprende:	Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y sus dos protocolos facultativos	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Tratados regionales de derechos humanos
Derecho Internacional Humanitario (DIH)	Convenios de Ginebra (1949)	Protocolos Adicionales (1977)	Otras normas del derecho de los conflictos armados (La Haya, etc)		
Derecho de las personas refugiadas y desplazadas internas	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas (1951)	Principios Rectores de los desplazamientos internos de las Naciones Unidas (1998)			

Para entender mejor qué se entiende por “protección” y darle un carácter operativo en acción humanitaria, el Manual Esfera[3] ha desarrollado cuatro principios al respecto:

Los **cuatro principios planteados en el Manual Esfera** para guiar la protección en la acción humanitaria son:

1. Evitar exponer a las personas a daños adicionales como resultado de nuestras acciones (aplicación del “no hacer daño”)
2. Velar por que las personas tengan acceso a una asistencia imparcial, de acuerdo con sus necesidades y bajo el principio de no-discriminación.
3. Proteger a las personas de los daños físicos y psíquicos causados por la violencia y la coerción.

[2] Las Directrices no son normas jurídicamente vinculantes, por lo que dependen de la voluntad política para su efectiva aplicación.
[3] http://www.sphereproject.org/sphere/es/manual/

4. Ayudar a las personas a reivindicar sus derechos, obtener reparación y recuperarse de los abusos sufridos.

No olvidemos, además, que la tipología de los conflictos y/o emergencias ha ido evolucionando y complejizándose, dando lugar a nuevas realidades como las denominadas "otras situaciones de violencia". Estas otras situaciones de violencia se dan, por ejemplo, en aquellos lugares donde el narcotráfico y el crimen trasnacional (trata y tráfico, entre otros) se suman a institucionalidades muy debilitadas y/o cooptadas por estructuras para-estatales. Se trata de un escenario prevalente en el Triángulo Norte Centroamericano y en Colombia o México, donde se ha generado un clima de violencia e inseguridad generalizada con graves consecuencias humanitarias para la población, incluido el desplazamiento forzoso y acuciantes necesidades de protección.

Esto plantea importantes retos y requiere de enfoques capaces de analizar qué derechos se están vulnerando sistemáticamente (p. e.: algunas de las personas más afectadas pertenecen al colectivo LGTBI, son mujeres, defensores y defensoras de derechos humanos y ambientales, sindicalistas y/o estudiantes).

Es impensable abordar estos contextos, desde una óptica humanitaria restringida, sin un enfoque de derechos humanos que aborde las medidas de protección más pertinentes para cada colectivo.

1.2. Enfoque diferencial

El enfoque diferencial es un método de análisis que toma en cuenta las diversidades e inequidades existentes en la realidad con el propósito de brindar una adecuada atención y protección de los derechos de la población. Se basa en un análisis de la realidad que pretende hacer visibles las diversas formas de discriminación contra aquellas poblaciones consideradas diferentes.

Es fundamental que entendamos y tengamos en cuenta las características propias de cada grupo determinado de población -género, edad, aspectos culturales o desarrollo psíquico/físico/social-, las capacidades de las personas con las que trabajamos, así como los obstáculos a los que se enfrentan, sus vulnerabilidades ante determinados factores y sus estrategias de afrontamiento, para no reproducir, perpetuar e incrementar esas estructuras de desigualdad y apoyar sus capacidades. Una acción humanitaria que no aplique este enfoque será parcial y excluyente.

Norma Humanitaria Esencial

Compromiso 1: Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias reciben una ayuda adecuada en relación con sus necesidades.
Criterio de Calidad: La respuesta humanitaria es adecuada y pertinente.
Acción clave 2: Diseñar y ejecutar programas adecuados basados en una evaluación imparcial de las necesidades y los riesgos y una comprensión de las vulnerabilidades y capacidades de los diferentes grupos[4].

[4] Entre los diferentes grupos, cabe destacar mujeres, hombres, niñas y niños, adolescentes y personas mayores, así como personas con diversidad funcional y otros grupos específicos minoritarios o étnicos, sin discriminación alguna.

Responsabilidades de las organizaciones: 1.4. Las políticas de la organización se comprometen a brindar asistencia imparcial basada en las necesidades y capacidades de las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias.

Normas mínimas para asegurar un enfoque diferencial:

- Asegurar que no hay discriminación en la provisión de ayuda y promover la inclusión de todos los grupos vulnerables.
- Asegurar la identificación, localización y seguimiento de los diferentes grupos vulnerables.
- Identificar las necesidades especiales de los diferentes grupos.
- Asegurar la participación activa de los diferentes grupos en la identificación, planificación y toma de decisiones.
- Garantizar la accesibilidad a la información que suministramos.

1.2.1. Personas con diversidad funcional[5]

Habitualmente, las personas con algún tipo de diversidad funcional se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad, lo que se ha venido traduciendo en tasas más altas de mortalidad y afectación en desastres y/o conflictos. Adicionalmente, esta vulnerabilidad se ha solido y se suele ver incrementada una vez impacta una calamidad, a causa de la propia dinámica generada en torno a la ayuda, donde no se suelen tener en cuenta las necesidades y capacidades diferenciadas de las personas. Tradicionalmente, a las personas con algún tipo de diversidad funcional se les ha visto como un colectivo vulnerable bajo un enfoque paternalista. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) ha marcado un cambio de paradigma, al adoptar un enfoque basado en los derechos humanos y centrarse en la eliminación de los obstáculos a la inclusión y la participación de las personas con diversidad funcional en la sociedad y en el disfrute de sus derechos en condiciones de igualdad con los demás.

El artículo 32 de dicha Convención exige que los agentes humanitarios, al utilizar fondos de cooperación internacional, observen las normas de accesibilidad, realicen ajustes razonables y garanticen la participación de las personas con discapacidad en el proceso de adopción de decisiones.

Es necesario garantizar un acceso igualitario a los diferentes servicios a las personas con diversidad funcional, no la creación de servicios especiales para ellas. Es decir, debemos trabajar por garantizar el acceso en igualdad de condiciones al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas rurales como urbanas.

[5] Más información en http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/HandicapInt_Disability_Checklist_Emergency_Response_EN.pdf y https://www.womensrefugeecommission.org/disabilities/disability-inclusion

1.2.2. Personas mayores[6]

El impacto de los desastres sobre las personas mayores es más grave que sobre la población en general debido tanto a los problemas derivados de la vejez –pérdida de energía, menor tolerancia a la actividad física, limitaciones funcionales, percepción sensorial disminuida…- como a la condición de pobreza y exclusión social a la que se enfrenta este colectivo en muchas ocasiones –casas situadas en lugares con mayor exposición, construidas con materiales que se han deteriorado…-. Además, a estas características hay que añadir que en situaciones de emergencia o conflicto, las respuestas no suelen tener en cuenta la especificidad de sus necesidades –problemas crónicos de salud, dificultad de movilidad…-, las cuales no son vistas como prioritarias ni por las autoridades locales ni nacionales, ni por los actores humanitarios.

El encasillamiento de las personas mayores como un grupo vulnerable, mero receptor de ayuda, ha implicado que en la mayoría de las organizaciones no se haya fomentado la participación de este colectivo en las diferentes fases de la respuesta. Además, en ocasiones, especialmente durante las emergencias, las personas mayores pueden verse sobrepasadas por la adquisición de nuevas responsabilidades. Es importante identificar y reforzar las capacidades y contribuciones de las personas de edad.

Una acción humanitaria basada en las necesidades y derechos de la población más vulnerable debe garantizar el acceso igualitario a los servicios establecidos –no generando estructuras paralelas-, que tengan en cuentas sus necesidades y capacidades.

1.2.3. Infancia[7]

Las crisis humanitarias causadas tanto por desastres como por conflictos tienen efectos en la infancia en el corto, medio y largo plazo, tales como: episodios de estrés emocional, pérdida de acceso a la educación, riesgo de sufrir abusos sexuales, explotación, maltrato, separación de sus familias, nutrición insuficiente, trastornos psicosociales, violencia de género, explotación económica, reclutamiento por parte de grupos armados…

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) es el primer instrumento jurídicamente vinculante que reconoce a los niños y niñas como agentes sociales y titulares activos de sus propios derechos. En la Convención se resalta el principio de universalidad o no discriminación, el interés superior de las niñas y los niños, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, el respeto por sus opiniones y la igualdad y la mutua relación entre los derechos.

Adicionalmente, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en el año 2000 dos Protocolos facultativos de la Convención que refuerzan la protección de la infancia contra su participación en los conflictos armados y la explotación sexual.

La protección de los niños, niñas y jóvenes debe ser una prioridad para los actores que trabajan en acción humanitaria, ya que en todas las emergencias existen amenazas a su seguridad y bienestar. Estos deben trabajar por fortalecer los sistemas

---

[6] Más información en http://www.who.int/hac/network/interagency/iasc_advocacy_paper_older_people_sp.pdf

[7] Más información en www.unicef.org/lac/normas_minimas_edition.pdf

y las capacidades de los agentes locales para garantizar la protección de la infancia una vez finalice la fase de emergencia así como en la primera respuesta.

1.2.4. Grupos étnicos

La ayuda humanitaria ha sido en muchas ocasiones impositiva y poco respetuosa con las culturas locales. Pero los actores humanitarios deben ser conscientes de la diversidad de saberes, culturas, maneras de ver, entender y comprender el mundo, y recordar que en nuestras acciones existe una extrapolación de conceptos de la historia local europea. Deben trabajar por garantizar una acción humanitaria con un enfoque diferencial étnico en cada contexto, evitando exportar sistemas y atendiendo a las siguientes carencias habitualmente presentes:

- Falta de reconocimiento de las instituciones de gobierno indígenas y de las estructuras de toma de decisiones.
- Falta de concientización y atención respecto a los abusos de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

La acción humanitaria es uno de los engranajes que con su trabajo puede contribuir bien a debilitar o bien a asegurar los derechos de los pueblos indígenas.

El mundo humanitario parece estar comprendiendo la enorme diversidad cultural del mundo en el que vivimos, así como la necesidad de adecuarse a las diversas prácticas culturales y, por tanto, de contemplar de modo más complejo los derechos de las comunidades y personas con las que trabaja. Esforzarse por recuperar la dignidad y satisfacer las necesidades y derechos de las personas y comunidades afectadas por desastres o conflictos es algo universal, pero el modo en hacer efectivos estos derechos, puede diferir.

1.3. Enfoque de género

El Manual sobre cuestiones de género en acción humanitaria del IASC establece que el término “género” se refiere a las diferencias sociales entre hombres y mujeres en todas las etapas del ciclo de vida que son aprendidas, que aunque están profundamente arraigadas en cada cultura, son cambiantes a través del tiempo, y tienen variaciones amplias tanto dentro como entre las culturas.

El género determina los roles, el poder y los recursos para hombres y mujeres en cualquier cultura. Estas diferencias a las que se refiere dicho Manual implican que se construyan hábitos, comportamientos y creencias que determinan la capacidad de elegir de ambos géneros.

Es bien sabido que el impacto de los conflictos y los desastres es diferente según el género. Dependerá de la vulnerabilidad previa, determinada por el grado de acceso y control a recursos y beneficios, por las relaciones de poder, los roles adscritos y las normas socio-culturales. Con el fin de no dejar nadie atrás, es de vital importancia que la acción humanitaria tenga en cuenta estos elementos así como las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres, su condición y posición y sus niveles de participación.

Afortunadamente, esta evidencia se ha ido traduciendo en los últimos años en una serie de guías e instrumentos para facilitar la transversalización de la perspectiva de género a las organizaciones humanitarias. Entre ellas cabría destacar:

- *Women, Girls, Boys & Men. Different Needs – Equal Opportunities*. IASC Gender Handbook for Humanitarian Action[8]
- *Gender in Humanitarian Aid: Different Needs, Adapted Assistance*. ECHO[9]

Además, las guías y políticas desarrolladas han ido acompañadas de marcadores de género que posibilitan a las organizaciones ir midiendo hasta qué punto incorporan la perspectiva de género en sus proyectos y programas. Los dos más importantes son el marcador de género del IASC y el marcador de género y edad de la DG-ECHO. Aunque pueden apreciarse ligeras diferencias entre unos y otros, todos coinciden en las recomendaciones/requerimientos principales:

- Llevar a cabo un análisis de género previo al diseño del proyecto/programa, que necesitará de datos desagregados por género y edad. Este paso es fundamental ya que visibilizará las brechas de género existentes y facilitará la toma de decisiones en el diseño, implementación y evaluación del proyecto.
- Adaptar la asistencia sistemáticamente para no dejar a nadie atrás.
- Evaluar los riesgos que emergen del contexto, para mitigarlos en la medida de lo posible; y los riesgos de las acciones del proyecto o programa para mitigarlos.
- Usar metodologías participativas y contar con una correcta composición del equipo (lo que no quiere decir 50/50, sino que sea suficientemente representativo –a nivel de género, etnia, lengua, edad, etc.– para no obviar las necesidades de ninguna persona titular de derechos). Asegurar la participación efectiva de mujeres y niñas será vital para asegurar que sus necesidades y capacidades son abordadas, y por tanto que los puntos anteriores se cumplen.

Recordar

El género no se refiere únicamente a las construcciones sociales en torno a mujeres y hombres, también atañe a las identidades y orientaciones sexuales. El colectivo LGTBIQ es uno de los que más discriminación sufre en cualquier parte del mundo. Sus necesidades, roles y capacidades también han de ser abordados durante una emergencia, como parte de la perspectiva de género[10].

La acción humanitaria debe partir de un buen conocimiento y análisis del contexto para no dejar a nadie atrás.

En realidad no se trata de hacer nada nuevo, sino de utilizar un enfoque distinto; es por tanto un criterio de calidad indispensable para que la acción humanitaria pueda responder a sus principios rectores: humanidad, imparcialidad, independencia y neutralidad.

[8] https://interagencystandingcommittee.org/system/files/legacy_files/IASC%20Gender%20Handbook%20%28Feb%202007%29.pdf

[9] http://ec.europa.eu/echo/sites/echo-site/files/Gender_SWD_2013.pdf

[10] En Europa actualmente a nivel legal se reconocen dos géneros, pero en otros lugares del mundo, como Tailandia, se reconocen tres, y en algunos países, como Filipinas, aún sin contar con reconocimiento legal, hay géneros que cuentan con una amplia aceptación social, como los “Ladyboys”.

1.4. Reducción del riesgo de desastres

La reducción del riesgo de desastres (RRD), más allá de la discusión sobre el espacio que debe ocupar dentro de la acción humanitaria o del desarrollo que ya hemos debatido en el Cuaderno 2 de esta serie, debe ser tenida en cuenta dentro de los proyectos de acción humanitaria, ya que de otra manera podemos incrementar los riesgos a los que se enfrentan las comunidades.

No es solo importante saber a qué riesgos se enfrenta la población, sino saberlo en función de los diferentes grupos que pueden componer una sociedad, con sus capacidades y vulnerabilidades específicas, e integrar la RRD en todas las fases del ciclo del proyecto.

Tal y como establece la DG-ECHO, la integración de la RRD significa que todas las actuaciones deben tomar en cuenta los riesgos existentes y basarse en una evaluación adecuada de estos. Las operaciones deben tratar de reducir los riesgos identificados, ya sean inmediatos o futuros. Esto se puede realizar haciendo que las actuaciones sean a prueba de estos riesgos (p. e., asegurar los puntos de agua que se encuentran por encima de los niveles altos o límites de agua en las zonas propensas a inundaciones para que no sean dañados por éstas) o reduciendo dichos riesgos para las personas (p.e., la incorporación adecuada de protección contra incendios en viviendas). Los resultados y actividades de la RRD pueden incluirse en una respuesta sectorial, por ejemplo, mediante la inclusión de un sistema de vigilancia en un proyecto de respuesta a epidemia.

Para todo ello es básico trabajar en el fortalecimiento de las capacidades locales, tanto de las personas como de las organizaciones e instituciones locales, ya que estos son los que primero responden ante una emergencia y los que permanecen en el lugar. Recordemos que el riesgo también disminuye si la respuesta a un desastre mejora.

1.5. Enfoque ambiental

La interacción del medio ambiente con la acción humanitaria es analizable desde varias ópticas:

- Cómo los impactos medioambientales tras una crisis pueden comprometer los objetivos de un proyecto, más allá de la fase puramente de emergencia, al dejar a la población unos recursos naturales degradados y una mayor vulnerabilidad ante amenazas futuras.
- Cómo las operaciones de socorro y recuperación temprana que suceden a los desastres y/o conflictos armados a veces pueden causar tantos daños ambientales como las crisis a las que dan respuesta.
- En términos más generales, se constata que ciertas cuestiones como el cambio climático, la mala gestión de recursos, la desertificación etc. están produciendo ya consecuencias humanitarias. Rebasa el alcance de este documento pero cuestiones como las migraciones forzadas ligadas a cambios ambientales, son retos de presente y lo serán más en el futuro para la acción humanitaria.

El simple funcionamiento de una actuación humanitaria de cierta magnitud suele generar cantidades importantes de desechos contaminantes y provoca una intensa explotación de los recursos. Los recursos naturales son a menudo necesarios para satisfacer las necesidades inmediatas de la población afectada, lo que suele dar lugar a una extracción rápida y concentrada de los mismos, frecuentemente escasos a escala local, lo que genera nuevas fuentes de riesgos y vulnerabilidades.

La necesidad de integrar consideraciones medioambientales en las actuaciones humanitarias es comúnmente admitida por los actores humanitarios en terreno, pero la realidad muestra que se descuidan numerosos riesgos medioambientales en la mayoría de ellas. Pocos Estudios de Impacto Ambiental (EIA) se realizan en nuestro sector.

Aunque en plena crisis existe la percepción común de que los recursos naturales y el medio ambiente representan un desafío trivial, secundario o menos urgente que las necesidades humanitarias inmediatas, a menudo, la consideración del medio ambiente puede ser punto de partida para la reconstrucción económica y social, y una estrategia de recuperación sensible al mismo es vital para asegurar un desarrollo sostenible a largo plazo.

Bibliografía

Dayna Brown and Antonio Donini (2014): *Rhetoric or reality? Putting affected people at the centre of humanitarian action.* ALNAP http://www.alnap.org/resource/12859

Ashley Jackson (2014): *Protecting civilians: the gap between norms and practice.* HPG http://www.alnap.org/resource/12461

Emma Pearce (2014): *Disability Inclusion: Translating Policy into Practice in Humanitarian Action.* Women's Refugee Commission https://www.womensrefugeecommission.org/disabilities/disability-inclusion

ADCAP(2015): *Minimum Standards for Age and Disability Inclusion in Humanitarian Action* http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Minimum_Standards_for_Age_and_Disability_Inclusion_in_Humanitarian_Action_0.pdf

IASC (2008): *Las intervenciones humanitarias y las personas mayores: Orientación básica para actores humanitarios* http://www.who.int/hac/network/interagency/iasc_advocacy_paper_older_people_sp.pdf

Global Protection Cluster(2012): *Normas mínimas para la protección de la infancia en la acción humanitaria.* https://www.unicef.org/lac/normas_minimas_edition.pdf

IASC (2008): *Mujeres, niñas, niños y hombres Igualdad de oportunidades para necesidades diferentes y orientaciones para su aplicación* http://www.unrwa.es/EBDHsevilla2015/wp-content/uploads/2015/11/IASC_ManualGe%CC%81nero.pdf

DGECHO *(2013): Género: Una asistencia adaptada a diferentes necesidades* http://ec.europa.eu/echo/files/policies/sectoral/gender_policy_2014_es.pdf

Francisco Rey Marcos (2015): *¿Es posible una ayuda humanitaria basada en derechos? Reflexiones sobre el enfoque basado en derechos humanos en la acción humanitaria.* http://iecah.org/images/stories/DHE_08.pdf

UNISDR (2015): *GAR: Evaluación global sobre la Reducción del Riesgo de Desastres* http://www.preventionweb.net/english/hyogo/gar/2015/en/gar-pdf/GAR15_Pocket_ES.pdf

John Twigg (2015): *Disaster Risk Reduction.* HPN http://goodpracticereview.org/wp-content/uploads/2015/10/GPR-9-web-string-1.pdf